Núm. 50 tiene otro mérito que la verdad, y en el que por mi boca habla el leal pueblo de Cádiz, y es el que voy á leer: so Sector: EleAunAmQ of MisteleicAel de esta may noble may ilustre y leal ciudad de Cadiz se presenta a V. M., por sa y a noubre del pueblo que le ha elegido, a IN THE PATRIOTICA MALLORQUINA. nacra resolucion de V. M. en que aboliendo el tribunal de la inquisicion ha asegurado la abservancia de la sabia constitucion que tenes nemos jurgao. V. M. tiene la gloria de haberla formado (cloria que inmortalizará los nonbres 19 y DOMINGO 21 DE MARZO DE 1813, 201 16 que tiene la honra de hablan à V. M. la satisfaccion incomparable de haberla publicado en 19. de marzo áltimo, baja los fuegos del enemigo, y en un dia en que los elementos maxifestaron todo sa CORTESOS rigor de que son capaces en este benigno clima. El pueblo de Cadiz, desprecien-Dia 3 de febreron A las doce en punto se presentó el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, presidido por el gefe político, el escelentísimo señor D. Cayetano Valdes, teniente general de la armada nacional. Aconpañábanle varias corporaciones y autoridades, así civiles como militares, los prelados de varias comunidades religiosas, muchos individuos de ellas, y del clero secular, militares de todas graduaciones, personas distinguidas de todas clases, y un pueblo inmenso, que de todas partes se reunia al ayuntamiento, convidado por él con anterioridad; sin contar la innumerable muchedunbre que ocupaba las galerías. Entrovel ayuntamiento en el salon, quedando el aconpañamiento de la parte de afuera de la barandilla; y habiendo el señon presidente manifestado que S. M. habia conredido et honor de la tribuna al que estuviese encargado de llevar la voz, la ocupó el indicado señor gefe político, espresión dos estentestos terminos: atuant ana rearrege à dituiron Senor. El debido respeto a V. M. la falta de cos-

tunbre de hablar en público, y sobre todo el haberme criado sin poder esperar jamas hablar á da nacion reunida, me ha hecho escribir un breve y sencillo discurso, que no tiene otro mérito que la verdad, y en el que por mi boca habla el leal pueblo de Cádiz, y es el que voy á leer:

的通過

» Señor: El ayuntamiento constitucional de esta muy noble, muy ilustre y leal ciudad de Cádiz se presenta á V. M., por sí y á nonbre del pueblo que le ha elegido, á tributar el mas condial homenage de su gratitud por la nueva resolucion de V. M. en que aboliendo el tribunal de la inquisicion ha asegurado la observancia de la sabia constitucion que todos hemos jurado. V. M. tiene la gloria de haberla formado (gloria que inmortalizará los nonbres de los indivoiduos que conponen el augusto congreso), y el que tiene la honra de hablar á V. M. la satisfaccion inconparable de haberla publicado en 19 de marzo último, bajo los fuegos del enemigo, y en un dia en que los elementos manifestaron todo su rigor, el rigor de que son capaces en este benigno clima. El pueblo de Cadiz, despreciando riesgos de toda especie, corrió presuroso a oir y jurar tan sabio código: honbres; mugeres, ancianos y niños, otvidados de los peligros que los rodeaban, acudian á renovar sus juramentos en los diferentes parages en que se leia. Desde aquel momento este pueblo ha manifestado cada dia mas y mas su amor y respeto á la constitucion y at orden. Ni las intrigas del enemigo, ni sus despreciables, continuos fuegos, repetidos desde aquella época hasta el dia 25 de agosto, en que abandonó estas playas, jueron capaces de estorbar la natural alegría de este noble y fiel vecindario. V. M. siguió sus tareas sin intermision alguna. El pueblo, obeaiente y satisfecho, continuó las suyas, conservandose inperturbable hasta en sus diversiones. Nada esperimentó alteracion: la constitucion siguió su marcha magestuosa : el ayuntamiento constitucional se formó en 3 de agosto, dia en que cesando el antiguo entró á egercer sus facultades, werificando todos estos attos con la fraternidad y decoro que correspondia á vecinos de Cádiz, donde las leyes y decretos de V. M. son obedecidos y respetados con el mayor entusiasmo, como de ello tiene V. M. repetidas pruebas cada dia. Este pueblo leal

y obediente, amante del orden per principios, oye y venera con el mas profundo silencio las discusiones de V. M.; respeta y aprecia a todos los representantes de la nacion; conoce la necesidad de opinar libremente; y obedece respetuosamente, como decreto à que debe someterse, la decision de la pluralidad. Faltaba, señor, para asegurar la observancia de la constitucion que V. M. decretase de un modo positivo que la religion católica, única y sola en la monarquía, fuese protegida por leges conformes á tan sagrado código. (all aline superces que maile las) sorteson con

Llego, senor, este dichoso dia, dia que será memorable en la historia del catolicismo. El catolicismo de todo el mundo Horaba la suerte de los católicos en España. El que tiene la honra de hablar à V. M. ha corrido el globo, y puede asegurar con verdad que en todas partes los católicos le reconvenian con el tribunal de la inquisicion, cuyo temor los alejaba de un pais a donde hubieran traido de buena voluntad su industria y sus conocimientos. Los -sectarios de otras religiones se burlaban de que el depósito de nuestra santa fe no estuviese confiado à los obispos: no habia modo de haserles conprenden su autoridad ni sus facultades: ningun camino habia que tomar para eludir sus argumentos era preciso pasar por inpolitico, por insocial, o por ignorante, para huir de estas euestiones, y confirmarlos en el errado concepto de no saber uno su propia religion. Pero gracias à Dios llego el dia en que el conen España. 251 sinsingione sur en estimations en España.

:2013 El ayuntamiento de Cádiz, señor pabria manifesta-. do ántes su opinion, si no hubiera reposado tranquilamente en la ilustración y sabiduría del congreso, quien no podia decretar cosa que se opusiera à la constitucion que W. Mabia jurado y mandado jurar. La dilación la miraba como necesaria a los tramites de la ilustracion en materia tan grave, y los debates que para ello han precedido, como el verdadero medio de demostrar hasta la evidencia la verdad: V. M. ha decidido que los RR. obts-

pos queden espeditos en el egercicio de sus facultades para conservar el depósito de la fe, y que se observe la ley de partida en los casos en que algun español tenga la desgrasia de contravenir en materias de religion. Es de esperar que sean muy pocos los casos de esta especie que ocurran en los tribunales. Español y católico son sinónimos; y quando la opinion es tan universal, es fácil conservarla grabándola mas y mas por medio de la dulzura é ilustracion. Llegó este dichoso dia, dia memorable para todos nosotros; dia en que parece que nada hay ya que desear. Nuestra constitucion es libre: tal la hemos jurado. El pueblo español y el ayuntamiento de esta ciudad la observarán fielmente; y este por mi boca renueva á V. M. las mas reverentes y espresivas gracias. Las preocupaciones han debido acabar una ley y una religion harán una sola familia; y V. M. podrá gloriarse de haber asegurado la felicidad de la nacion, que le constituyó árbitro de sus destinos. Ha llegado la época señor, de consolidar mas y mas las bases del gran edificio de la constitucion política de la monarquía. Sean quales fueren los decretos de V. M., como estos no pueden separarse de lo establecido y jurado en la constitucion, el que tiene la honra de hablar á V. M. no duda ofrecerle por el ayuntamiento y por el pueblo de Cádiz la mas sumisa obediencia; y los habitantes de esta ciudad serán, como han sido sienpre, fieles y amantes de la soberanía nacional, cuyas decisiones obedecerán gustosos, estando eternamente agradecidos á los representantes que tan sabiamente las han dictado."

Contesto el señor présidente en estos términos:

Las córtes generales y estraordinarias han oido con el mayor agrado los sentimientos del ayuntamiento constitucional de esta ciudad; que penetrado de los verdaderos intereses de la nacion española, manifiesta su gratitud por haberse suprimido el tribunal conocido con el nonbre de inquisicion. S. M., cuyo único objeto ha sido establecer y consolidar la gloria y la felicidad de la gran nacion que

201 representa, no podia menos de sijar su atención soberana en un tribunal, cuyo sistema atacaba directamente la libertad política y civil de los españoles, que hán consignado sus derechos en la inmortal constitución, recibida y jurada con el mayor aplauso en toda la monarquía; y de consiguiente debió abolir la inquisicion como inconpatible con -la constitucion. Se conplace, pues, S. M. de que el ayuntamiento constitucional de Cádiz, testigo de las tareas y desvelos con que las cortes han procurado llenar sus deberes, haya reconocido las ventajas que debe producir esta providencia, dirigida á mantener en la mayor pureza la santa religion católica, única verdadera; á restablecer la ley que deja à los obispos, sucesores de los apóstoles, espeditos sus inprescriptibles derechos de entender en las causas de fe; y a proteger la misma religion con leyes sabias y justas conformes á la constitucion."

Concluido este discurso se retiró el ayuntamiento.

Continuando la discusion sobre el proyecto de decreto relativo á los tribunales protectores de la religion, hizo el

señor Villanueva la proposicion siguiente:

Debiendo tener la nacion un índice espurgatorio de los libros contrarios á la fe católica; que no puedan correr libremente; y constando que en el último publicado por la inquisicion el año de 1790 se incluyeron varias obras de autores católicos, notoriamente piadosos y útiles; pido á V. M. que usando de la regalía que le conpete en órden á la prohibición de libros, y de la protección que debe á la causa de la iglesia, tenga á bien nonbrar una comision del seno de las córtes; la qual; asociándose si lo tuviese á bien con sugetos de afuera, con presencia de dicho índice del año 90, y de los edictos posteriores, forme un nuevo catálogo de los libros perjudiciales, cuya introducción y curso no deba permitirse: el qual presentará para espedir el correspondiente decreto.

Despues de haber esplicado su autor los fundamentos de esta proposicion, y refutado al señor Villagomez que se opuso á ella, pasó á la comision de constitucion.

Se leyó el artículo 2. o que dice:

censura de los quatro calificadores de que habla el artículo 3. O del capítulo 1. O del presente decreto, dará ó negará la licencia de inprimir los escritos de religion; y prohibirá los que sean contrarios á ella, oyendo ántes á los interesados, y nonbrando un defensor quando no haya parte que los sostenga. Los jueces seculares recogerán aquellos escritos que de este modo prohiba el ordinario, como tanbien los que se hayan inpreso sin su licencia. Será un abuso de la autoridad eclesiástica prohibir los escritos de religion por opiniones que se defiendan libremente en la iglesia.

El señor Oliveros apoyó el artículo: el señor Ximenez, reproduciendo todos los argumentos que se hicieron contra la libertad de inprenta por los malavenidos con ella, y quejandose largamente de los periodistas, atribuyendoles como á delito haber desterrado aquella obscuridad que era tan favorable á los que vivian de abusos, queria que se incluyesen en el número de los escritos de religion aun los que por incidencia trataban de prácticas religiosas, disciplina &c. Rebatió el señor Argüelles los argumentos del señor Ximenez, y manifestando que aunque pudiese haber algunos abusos en la libertad de la inprenta, eran infinitamente superiores las ventajas; y que en quanto á la critica y censura que podrian temerse era necesario tener presente que el honbre público debia desentenderse de ellas, arreglar su conducta para, no atraérselas, y despreciarlas quando fuesen injustas; sin olvidar que la censura pública era un freno para que cada uno obrase con circunspeccion y rectitud; y que por lo mismo era odiada de muchos. El señor O-Gavan pidió que se incluyesen los escritos contrarios á las buenas costunbres. La discusion quedó pendiente; y anunciando et señor presidente que mañana habria sesion estraordinaria para tratar del dictamen de las comisiones reunidas sobre las memorias presentadas por los secretarios del despacho, levantó la de este dia.

Oficio dirigido por el escelentísimo señor gefe político de Cádiz al ilustrísimo cabildo de la santa iglesia de la misma ma ciudad, con motivo de haberse escusado los individuos de este de asistir al convite que se les hizo para ir á dar gracias al congreso por haber abolido la inquisición.

Ilmo. señor. Quando de vuelta de cunplimentar á S. M. llegué á las casas capitulares, se me entregó un pliego del cabildo eclesiástico, cuyo tenor me acredita que no se ha entendido mi intencion y convite. Mi ánimo era convidar individualmente á los señores del mismo cabildo que quisiesen concurrir. Mi falta de esplicacion ha hecho que no nos entendamos; lo que me ha privado de la satisfaccion de no ver á ninguno de los individuos del cabildo; pero la funcion se ha verificado; y si he de decir la verdad, sin que yo hubiese observado su falta; porque el concurso era tal, que yo no he podido distinguir ni quien estaba ni quien nó. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 3 de febrero de 1813. — Cayetano Valdes. — Ilmo. señor dean y cabildo de esta santa iglesia catedral.

ta disculpada di magisti di magisti di care la care la

er que la finarza, an abada o mercono á la voz da core-

Los honbres, casi sienpre gobernados por palabras, se imaginan frecuentemente que todo lo que va marcado con el sello del poder, es hecho para ser obedecido ciegamente; sin considerar que solo la autoridad legítima (es decir, aquella que contribuye al bien de la sociedad, y que es reconocida por todos) es la que solo tiene derecho á exigir la obediencia.

La tiranía debe ser detestada de todo buen ciudadano; y sus órdenes obedecidas sucesivamente de aquellos esclavos viles y corronpidos que procuran aprovecharse de las desgracias de su patria. El sórdido interes y el temor son los motivos de la obediencia forzada del ciuda dano, obligado á odiar interiormente la autoridad maléfica, bajo la qual le fuerza á gemir su destino. Los griegos, segun Plutarco, miraban el gobierno despótico de los

persas, como indigno de mandar á honbres.

Estas reflexiones tan naturales nos dan razon de por que es tan general hallarse en las naciones multitud de ciudadanos indiferentes à la suerte de su patria, desprovistos de toda idea de bien publico, y unicamente ocupados de sus-intereses personates, sin acordarse jamas de la socredad a que perfenecen. Comunimente las naciones se dividen entre oprimidos y opresores, pues es muy dificil hallar un pueblo en el que las leyes establezcan una justicia exacta para todos los citidadanos. Preocupaciones injustas, validades despreciables, privilegios iniquos, establecida perpetuamente la discordia entre las diferentes ordenes del estado; un fatal espíritu de cuerpo, ocupa el lugar del espiritu publico y del patriotismo. Los ricos y los grandes se abrogan el derecho de vejar á los pobres y los pequeños: el noble desprecia al ciudadano laborioso, y el guerrero, acostunbrado á no reconocer otra cosa que la fuerza, no obedece mas que á la voz del déspota que le paga. El magistrado ocupado únicamente de las prerrogativas de su clase, se cuida muy poco de los derechos de sus conciudadanos, y los ministros del culto solo piensan en aumentar o defender sus inmunidades. De este modo intereses tan varios, oponiendose sin cesar al înteres general, destruyen eficazmente la armonia social. El despotismo, habil en todo tienpo, se prevale de estas divisiones para hollar la justicia y las leyes; y mientras con la una mano somenta las disensiones, con la otra coloca sus creaturas en estado de poderse aprovechar de las ruinas de la patria. Alticinados por estos favores engañosos, aquellos que debieran mostrarse mejores ciudadanos; no se ocupan mas que de adquirirse crédito, o mas bien el poder de oprimir, trabajando en fortificar mas y mas la fuer-

7295

za fatal, sbajo da qualitarde lo tenprano da nacion entera ha de ser destruida. Los pobres y los débiles, perpetuamente abrumados por la injusticia de los poderosos y de los grandes, á quienes ven prosperar solamente, se convierten en enemigos de estos, y á fuerza de crimenes, procuran vengarse de la parcialidad del gobierno. ni Nunca se repetirá bastante que todos los ciudadanos de un estado están igualmente interesados en que reyne la equidad; pues no puede haber ni un solo honbre amigo de la justicia que no tienble desde el momento en que yea que la violencia oprime al último de sus conciúdadanos. La opresion de despues de haber hecho sentir sus golpes á las últimas clases del pueblo, acaba por las mas elevadas. Ann los cuerpos mas poderosos, luego que la falta (de union entre sus mienbros los debilita, no oponen sino una débil barrera á la tiranía, que incesantemente

camina á su fin. Todos los cuerpos, todas las familias, to-

dos los ciudadanos no deben tener mas que un solo inte-

res, y este es el de ser gobernados por leyes equitativas,

y estas no son tales sino en tanto que protegen igualmen-

te al grande y al pequeño, al rico y al pobre. enduch ob insul, A rotor (Abej. Esp. nim. 71.). que invocan la religion para sacrincar à otros, que no tienen sus mismas ideas, no se paede esperar nada

D. Jame. Ciertamente: nuestia iclicion canta toda es pra, -10 El honbre verdaderamente generoso, segun toda la estension de la palabra, es el que ha recibido de la naturaleza una alma bastante grande y elevada para sacrificar intereses pueriles y despreciables, ó ventajas inciertas y precarias, á los intereses sólidos y permanentes que le unen a su patria, al deseo de ser estimado de sus conciudadanos, y á la verdadera gloria, que jamas es otra que el aprecio de los honbres de bien. ca aquellos enpleados civiles ó militares, que se hallan 296

desprovistos absolutamente de grandeza de alma, de veridadero valor, y de sentimientos generosos hácia sus conciuidadanos? Puede, por ventura, una macion tener una consideracion sincera por cortesanos ocupados en adular y conplacer, á espensa de ella, al déspota que la déspota ja; ó la tendrá por aquellos guerreros, cuyo principal destino es mantener á sus conciudadanos bajo el yugo de la opresion? Honbres de este carácter nunca pueden pretender aquella estimación que constituye el verdadero honor. Podrán inponer á la multitud por su fausto y arrogancia; podrán inspirar temor, y aun arrancar signos esteriores de conplacencia y respeto; pero jamas obtendrán ni aquellos shomenages sinceros, ni aquella sólida gloria debida unicamente á la generosidad, á la virtud y al patriotismo.

sino una debit barrera a in turint, our meestantemente camina à su fin. I odos les cue pos, todas las familias, todos los ciudadanos no debatates en mas que un solo interes, y este es el de ser gobarnados per leyes equitativas,

D. Juan. Estuvo vd. ayer en la sesion de cortes?

D. Antonio. Si, señor; y me hallé con lo que tenia pensado: vd. créame a mí, señor D. Juan; de honbres
que invocan la religion para sacrificar á otros, que no
tienen sus mismas ideas, no se puede esperar nada
bueno...

D. Juan. Ciertamente: nuestra religion santa toda es paz, dulzura y caridad; y esos honbres que la invocan para perder a sus hermanos, si se les examina de cerca, se les halla soberbios, presuntuosos, Ilenos de anbicion, y qué sé yo que mas.

D. Ant. A se que tiene vd. mil razones; y yo conozco á mas de quatro hipócritas de los que no dejan quieto el vocabulario del P. Rancio, para dar al traste con su prógimo; que si vd. supiera sus virtudes....

D. Juan. Caballos desbocados son algunos de ellos; pero a bien que como se suele decir, la capa todo lo cubre.

D. Ante Lo mas sensible es, que á la sonbra de una fingida piedad, y abusando del nonbre sagrado de la religion, escriben y mas escriben, y hacen quanto pueden para fascinar á los sencillos pueblos, y dar en stierra concrel edificio de nuestra libertad civil: Y luego que consecuencias!

D. Juan. Tristísimas: no lo saben ellos: soplen el fuego de la discordia, desacrediten las córtes, apresuren la espantosa guerra civil, que nos está amenazando..... que habrán conseguido? ¡Iniquos le perder a la nacion, perderse á sí mismos. solvend nobem comunicado emp

D. Ant? No lo piensan ellos así....

D. Juan. Pues se equivocan groseramente: ó someterse de buena se á las justas disposiciones de la nacion, representada en sus córtes; renunciar pretensiones ridícilas, y contribuir de buena se á que seamos libres é independientes; ó prepararse á ser en vueltos de los primeros en los horrores, que con su criminal conducta están preparando á sus conciudadanos.

Di Ante Muchas veces creo que los que directamente en atacamá las cortes o y procuran que no tenga efecto la constitución, son unos íntimos amigos del tirano....

D. Juan. Por lo ménos son unos grandes picaronazos, sin pizca de amor á la patria, y únicamente afectos al desórden, á la opresión, á la ignorancia, porque á su sonbra piensan medrar á costa del pueblo.

D. Ant. Es preciso desengañarse: para llevar adelante nuestra revolucion conviene enprender otro camino: los honbres del tienpo de la arbitrariedad nonson buenos para el tienpo, en que deseamos de corazon que solo imperentilas leyesante tatte changina mai sa al (1)

D. Juan. Espero que las córtes tomarán una medida seria, para que la jurada constitucion se cunpla... El pueblo la ama....

D. Ant. Y los que no quieran vivir bajo su influjo, que se vayan en pazi: Berbería está cerca; allí se pasa al gusto de los anticonstitucionales.

298 D. Juan. En verdad que no los echaremos de menos. I D. Ant. De ménos! ¿ que servicios podemos prometernos de tales gentes? ¿ ni que talentos han mostrado para para fascinar à los sencillos statisfornessibilitzon auprique D. Juan. Bravo chasco nos dieron algunos! pero que calabazas, que calabazas han salido! ! anionouosenoo D. Ant. Ya todo el mundo se ha desengañado de que no hay que buscar otras cosas, que el saber y la virtud. D. Juan. Los que reunan estas qualidades son los unicos - que mereceran sienpre el aprecio de los pueblos, y los que unicamente pueden hacerlos felices, il de cerobies colle no (Idem num. 84.). . I D. Fan. Puis se conivocan prosenamente: 6 semeterse " do buena fe à las justas disposiciones de la nacion, re-presentada en sus cortes, remanciar pretensiones ridicadiz 17 de febrero. _ Han ellegado yas los nonbramientos de diputados en cortes por Aragon, correspondientes á los partidos de Daroca, Alcaniz, Calatayud, Tarazona y Borja. En eligiéndose los que tocan á la parte alta del reyno, quedará conpleta la representación aragonesa. (11) Los nonbrados por la parte inferior de Aragon, son los señores obispo de Barcelona El ex-consejero de Castilla De Andres Lasauca El ex-consejero de estado D. Nicolas Maria de Sierra D. N. Ruiz, racionero de

describen, a lanssalish soupramed land pueblo.

sont a pienenn median a costa del pueblo.

D. Meht. Es preciso desargangue: para llevar adelante nue ra nevelucion convirme enprenden otto carrinos los lucio es del tionelos nitrollas vidantes para el tioneo, en era desarros de conazon que solo para el tioneo, en era desarros de conazon que solo

(1) Ya se han verisicado estas elecciones. Alutora de la de márzo: págu 2745 mon serico que las cóntes tomas for ugaq norman el la mana que la partitucion se cumpla ... Il

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.

guero de los ancienciámicos de el curionales.

SUPLEMENTO

ala Aurora patriótica mallorquina

OI DEL DOMINGO 21 DE MARZO DE 1813.

Por el capitan D. Jacobo Oliba, secretario de la capitania general de Mallorca. timulo di ma comision inportante, me hizo

Señor editor de la aurora: suplico á vd. se sirva insertar en su periódico la adjunta representacion que dirigi al señor capitan general de estas islas, manifestandole la injusticia de mi suerte y pidiendo la pronta reparacion de mis agravios. No ha producido efecto alguno; pues la contestacion que me ha dado S. E. con fecha de 18 de enero acredita mas todavia su enpeño en perseguirme, y los fundamentos de mis quejas. Si en ella no hubiese algunas particularidades, estrañas á mi persona, que S. E. podrá acaso desear que permanezcan reservadas, y yo por lo tanto quiero tener la delicadeza de no descubrirlas el primero, la presentaria al piiblico para mayor vindicacion de mi honor. Entrefanto, deseo que la opinion general juzgue rectamente de los sucesos que me han traido á tun adversa fortuna, y sepa discernir el perseguido del delinquente. Al soberano congreso dejo ahora el remedio de tantas aflicciones como hoy me rodean en este destierro, á que me veo reducido. Mahon 1.º de marzo de 1813. = Jacobo Oliba. and the character of the contraction of the

Pasa ya de seis meses que sin la mas ligera causa que yo sepa, ni otro motivo que la voluntad de V. E. se me separó de un destino que por nonbramiento del rey servia con honor y delicadeza, favorecido por la opinion pública en el concepto de mis procederes, sienpre rectos y leales. V. E. me dijo que estaba destinado á una comision inportante, me hizo salir de Palma con precipitacion estraordinaria, sin auxilio alguno, y aun sin decir á Dios á mis amigos, y me ofrecio que en Menorca se me pagarian puntualmente mis sueldos, quedando asegurada mi subsistencia. Todo ha sido al revés en la práctica, y todo ha contribuido á mi confusion y vergüenza. Semejante comision no ha existido; ni V. E. me ha significado en qué debo ocuparme, ni se ha servido siquiera contestar á los diferentes oficios, que he creido deber dirigirle. No habiendo podido verificarse una vaguisima informacion, de que le dí cuenta, sobre cierto incidente del sargento mayor de Murcia, nada mas se me ha dicho, ni aun para pretestarme ocupaciones; y yo estoy vagando, en medio del desaire y sonrojo de que me vean las gentes burlado con palabras, que saliendo de V. E. nunca pudiera pensar fuesen en pura rechifla y afrenta de un honbre honrado, quien á otro tratamiento y consideracion se figuraba tener derecho por sus servicios y celo. En quanto á la paga de haberes, V. E. sabe muy bien que habiendoseme privado inmediatamente de

las obvenciones de la secretaría, sin darseme enpero, siquiera en reconpensa, las que misus, tituto devenga vayancobra i encilas descesta ngobernacione los sueldos devengados desde dicienbre del ano pasado hasta del mes presente no he podido dograr que se me satisfagan, á pesar de las continuas reclamaciones, que mil veces he repetido sobre mi absoluta indigencia y privaciones, y appesar declas ordenes que Va Echaya dado para vellos quiendo laguiltima prueba de mi desgracia y abandono en las que ha pasado el intendente interino del egército y reyno de Mallorca á este ministro de hacienda como verá V. E., si gusta, por su contestacion, de que incluyo copia literal, cein la que se miega irotundamente á satisfacerme cantidad alguna, con razones que parecen plausibles y fundadas. -ide Este postrer golpe, que acaba de amargar mi existencia y duransituacion, menhace ronper ya el silencio que quizá demasiado tienpo me han obligado á guardar la escesiva subordinacion y profundo respeto, con que sienpre se ha distinguido mi conducta hácia los gefes. Trátase ya de que perezca, y de que en una coscura confinacion sufra la miseria y el oprobrio de un verdadero criminal. Por tal podria tenerme la nacion, si todavia permaneciese pasivo, y sino protestase de una vez contra la suerte que se me hace sufrir, separado de un destino de tanta confianza, privado de mis haberes, y condenado á arrastrar léjos de mi casa y mis amigos una existencia penosa, tras de cerca de quarenta años de servicio en la guerra, en medio de los tra-COMINGO SIGNATA L. CLESSINGO.

bajos de una edad avanzada; y sin consideracion á las honrosas heridas recibidas en el canpo del honor, cuyas cicatrices conservo en mi cuerpo, como blason glorioso que no todos los buenos militares pueden ostentar. Por lo tanto.

Suplico á V. E. en términos del mayor encarecimiento y de la mas rigurosa justicia, que sin la menor dilacion se sirva remitirme el correspondiente pasaporte supara que restituido á Palma, o se me reintegre en sel cenpleo que S. M. me confirió, y de que solo el gobierno supremo puede separarme con legitima autoridad, o se me ponga en consejo de guerra para ser juzgado, si Voi Elepiensa haber youdado justos motivos para taluseparacion, hecha de arbitrio y voluntad absoluta. Como militar y como honbre de bien, y sobre todo como ciudadano español, cuyos derechos defiende las santa constitucion que solemnemente he jurado, pido á V. E. no me niegue esta providencia. De lo contrario, me veré obligado á recurrir, por quantos conductos alcance, al soberano congreso, esponiendo toda la serie de calamidades que V. E. ha cargado sobre mi; puesiestoy resuelto á no sufrir mas, y tengo hecho un firme proposito de que mi sepultura no ha de abrigar cenizas, cuya memoria, sin ocuparme hasta ahora el remordimiento de haber cometido crimen alguno, se conserve, dejando la sospecha entre los vivos de que fui delincuente. Dios guarde á V. E. muchos años. Mahon 30 de dicienbre de 1812. = Escmo. señor. = Jacobo Oliba. = Escmo. señor marques de Coupigny.

IMPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.